

SERVICIO DE ASISTENCIA DE PROJECT MANAGER: ENCARGADO DEL SISTEMA BIM, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS, DE LA CONTRATACIÓN, DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LA GESTIÓN DE LICENCIAS-LEGALIZACIONES PARA LA AMPLIACIÓN III EN IFEMA,

FERIA DE MADRID

EXP. 18/329 - 2000014227

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

- 1. En el pliego de Cláusula administrativas, Anexo I, apartado 3, se dice: "3.REPRESENTACIÓN (...) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán ostentar su representación legal o poder suficiente tanto para la presentación de la oferta como para la firma del contrato, declarada bastante por IFEMA.**

La mencionada representación legal o poder suficiente declarado bastante por IFEMA deberá acreditarse por el licitador que haya presentado la mejor oferta, en el momento de ser requerido para ello."

¿Debe realizarse el bastanteo antes de la presentación de las ofertas, o únicamente se realizará en el caso de resultar adjudicatario?

Únicamente deberá realizarse el bastanteo de poder en el caso de resultar adjudicatario de la licitación.

- 2. En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en varias ocasiones, se habla de “redacción de proyectos” como actividades propias del Project, como en la CLAUSULA 34- Resolución del Contrato, aptdo. 34.5., si el desistimiento se produce durante la ejecución de la prestación consistente en la redacción de proyectos.**

Rogamos nos confirmen que en ningún caso, cualquier actividad referente a la Redacción de cualquier tipo de Proyecto entra dentro de las funciones del Project.

Las prestaciones a realizar por el adjudicatario están establecidas en la CLÁUSULA 2.-OBJETO DEL CONTRATO, CODIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL del pliego de bases y en el pliego de prescripciones técnicas. El adjudicatario debe realizar las labores de supervisión de los proyectos según se detalla en el apartado 5 del pliego de prescripciones técnicas. La redacción de los proyectos será realizada por la Asistencia Técnica contratada a tal efecto.

- 3. En el Pliego de Cláusulas Administrativas, en la página 44, dentro de la CLAUSULA 26 (Obligaciones del Contratista) se establece en el apartado f) Seguros, que la Empresa Adjudicatario debe suscribir un SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN. Rogamos nos confirmen la suscripción de dicho Seguro, si bien entendemos que NO es de aplicación para este contrato en cuanto los trabajos a desarrollar son servicios de Project, asistencia técnica y asesoramiento.**

Efectivamente, si no se va a ejecutar ninguna obra el Seguro Todo Riesgo Construcción no es necesario y por tanto, no exigible.

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.